



Consejo Federal de Registros de la Propiedad Inmueble

XVII REUNIÓN NACIONAL DE DIRECTORES DE REGISTROS DE LA PROPIEDAD INMUEBLE

La Plata, 17 al 19 de junio de 1980

DESPACHO N° 8

TEMA:

TEMAS ESPECIALES SELECCIONADOS POR LA XVII REUNIÓN NACIONAL PARA SER TRATADOS EN MESA REDONDA

d) *Tecnificación del personal de los Registros Inmobiliarios.*

VISTO:

El estado actual de los Registros de la Propiedad Inmueble y la evolución experimentada por el derecho registral inmobiliario, luego de la sanción de las leyes 17.711 y 17.801, y

CONSIDERANDO:

Que uno de los medios de resguardar la paz interior es precisamente el afianzamiento de servicios que como los prestados por los Registros de la Propiedad Inmueble, se insertan en las relaciones jurídicas privadas para dar certeza a las transacciones y publicidad a los derechos reales.

Que fue aspiración de la X° y XI° REUNIONES NACIONALES DE DIRECTORES DE REGISTROS DE LA PROPIEDAD (despachos 3 en la X° y 1 y 17 en la XI°), la tecnificación de los agentes y cuerpos directivos de los Registros, requerimiento que, resulta hoy de una impostergable necesidad a fin de abastecer la evolución señalada y la intensidad del tráfico jurídico.

Que por tanto, jerarquizar a tales funcionarios y agentes y regular asimismo una carrera administrativa que permita los ascensos y promociones en base a los conocimientos jurídicos registrales y la periódica actualización de los mismos, garantizando así su función independiente y técnicamente regulada, es hoy un imperativo que convoca a sus autoridades al desarrollo de los estudios y políticas que se estimen conducentes al logro de esos objetivos.



Consejo Federal de Registros de la Propiedad Inmueble

Por ello,

LA XVII REUNIÓN NACIONAL DE DIRECTORES DE REGISTROS DE LA PROPIEDAD INMUEBLE,
DECLARA:

Que la función jurídico registral inmobiliaria reviste marcados matices técnicos que exigen, visto el estado actual de la materia, la atención de los Registros con personal altamente especializado y debidamente jerarquizado e inserto dentro de una carrera administrativa que garantice estabilidad e independencia de su función específica.

Que a fin de imponer debidamente a los Gobiernos Provinciales de tal situación se encomienda, a la Secretaría de las Reuniones Nacionales de Directores, la elevación del petitorio pertinente a las Autoridades de la Nación y el desarrollo de cuantas gestiones sean menester a la consecución de tan imperiosa prioridad